

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

934. ORDEN Nº 2442, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A LA EMPRESA TRAGSATEC, PARA EL REFUERZO DEL ÁREA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 12/09/2025, registrada al número 2025002442, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y COMPETENCIA

1. Mediante Orden n.º 0791, de fecha 11 de marzo de 2025 (BOME n.º 6260, de 14 de marzo), se formalizó un **encargo a medio propio personificado** a la empresa **Tragsatec** para el "Refuerzo del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla", con una duración de **doce meses** y un presupuesto de 121.459,65€ financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02/93102/22706 de Asistencia Técnica a Fondos Europeos.

2.- Mediante Orden n.º 2014, de fecha 28 de julio de 2025, se acordó por el Consejero de Hacienda, la **MODIFICACIÓN** del encargo a medio propio personificado a la empresa Tragsatec para el "Refuerzo del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla", por un importe de 34.217,78 € (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) consistente en la ampliación un Técnico de perfil A1, Grado en Economía o ADE, con experiencia reconocida en fondos europeos, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/93102/22706 denominada "Asistencia Técnica a Fondos

3.- La presente modificación se basa en los siguientes hechos:

3.1.- Las tareas encomendadas al área de gestión.

El área de gestión se responsabiliza de llevar a cabo las tareas comprensivas de la selección de operaciones y la expedición del DECA, así como del sistema de evaluación de los Programas, de acuerdo con los Planes de Evaluación Específicos aprobados por el Comité de Seguimiento, y de la gestión y seguimiento de la Comunicación del Programa; asimismo, también colabora en las labores propias del Área de Certificación, entre otras.

Tal y como se manifiesta en el Informe de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, la situación actual del área, con respecto a los empleados públicos encargados de la gestión, ha disminuido de forma drástica debido a finalizaciones de contratos, bajas por I.L.T. de larga duración y traslados a otras áreas orgánicas de la Consejería de Hacienda, sin que esta falta de personal se hay subsanado o cubierto por parte del órgano competente.

3.3.- Las obligaciones de este Organismo Intermedio con la Autoridad de Gestión, a través de las Descripciones de Funciones y Procedimientos aprobadas por las Autoridades de Gestión de los Programas FEDER (sin contar al PRTR, que se añade, por consiguiente) **la composición mínima permanente** del área debe ser:

- 1 jefe de Sección de Gestión y Seguimiento, Grupo A₁/A₂.
- 1 técnico de Fondos Europeos, A₁/A₂
- 1 técnico contable de FE, A₂
- 1 técnico Economista para Coordinación del PRTR, A₁/A₂
- 1 técnico contable de A₂.
- 1 auxiliar Administrativo, C₂.

Por todo lo anterior, y dada la situación crítica, grave y muy preocupante del área, es necesario cubrir el puesto de 1 Técnico Contable. Todo ello conllevaría la imposibilidad material de acometer las funciones encomendadas a esta Dirección General como Organismo Intermedio de los Programas de Melilla FEDER y FSE+ 2021-2027, así como la participación en el Programa Nacional de Asistencia Material Básica FSE+. **Ello significaría, debido al incumplimiento de las dotaciones mínimas de personal, la retirada de la condición de Organismo Intermedio citada y la suspensión de tales Programas, conllevando una muy considerable pérdida de Fondos Europeos, y ello sin entrar en consideraciones sobre la imagen de la Institución.**

4.- Consta en el expediente Audiencia del Contratista, mediante escrito de la Empresa Tragsatec, de fecha 29 de agosto de 2025, manifestando la conformidad de la modificación del encargo a medio propio.

5.- Consta en el expediente informe de legalidad del Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2025

6.- Consta en el expediente informe de fiscalización previa de la Intervención.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29250/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La **MODIFICACIÓN del encargo a medio propio personificado** a la empresa **TRAGSATEC** con C.I.F. **A79365821** para el "Refuerzo del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla", por un importe de **34.217,78€ (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** consistente en la ampliación un Técnico de perfil A1, Grado en Economía o ADE, con experiencia reconocida en fondos europeos, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/93102/22706.

Publíquese la presente orden en el Perfil del Contratante de la Ciudad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez